



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

21901

0000002

T

NUMERO:

RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES C LTDA. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES C LTDA "EN LIQUIDACION"----

CUANTIAS: Resciliación: Indeterminada-----

Aumento de capital: \$/ 1'100.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete; ante mí, **Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor doctor **XAVIER AMADOR RENDON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. "En Liquidación", quien acredita su personería con el nombramiento extendido a su favor que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual consten los siguientes actos y contratos: la resciliación de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", celebrada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; y, la reactivación, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación". Los actos y contratos en cuestión se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENTOR.-** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor doctor Xavier Amador Rendón, en su calidad de Gerente de Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor doctor Xavier Amador Rendón comparece debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", se constituyó con un capital de Cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de diciembre del mismo año. b) Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación" aumentó su capital a Novecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de mayo del mismo año. c) Posteriormente, mediante Resolución Número noventa y cinco guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero siete nueve siete seis, dictada por el



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000003

I

Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fue declarada la disolución de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación"; resolución de disolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de junio de mil novecientos noventa y siete, fecha en la cual comenzó el proceso de liquidación de la referida compañía. c) La Junta General de Socios de la compañía, en la sesión mantenida el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital suscrito, reformar el estatuto social y autorizar al Gerente de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos; escritura ésta que, en virtud de dicha autorización, fue celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", en sesión mantenida el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete resolvió dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis; adicionalmente, resolvió resciliar la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, reactivar la compañía, aumentar su capital social y reformar el estatuto social, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de Socios, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Finalmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió autorizar al Gerente de la compañía, doctor Xavier Amador Rendón, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación, reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto social.

I

TERCERA: DECLARACIONES.- El doctor Xavier Amador Rendón, en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta compañía, en sesión celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, declara: Primera.- Que se rescilia la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Socios celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Segunda.- Que se reactiva la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación". Tercera.- Que se aumenta el capital social de la compañía que representa, en la cantidad de un millón cien mil sucres, con lo cual el capital alcanza la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de un mil cien participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del Acta de Junta General de Socios, celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, declarando además, bajo juramento que tanto el capital con el que la compañía cuenta actualmente, como el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento, se encuentran correctamente integrados. Cuarta- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en el artículo Cuarto, que hace referencia al capital social, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Socios, celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Quinta.- Que todos los socios que suscriben las participaciones que se emiten como consecuencia del



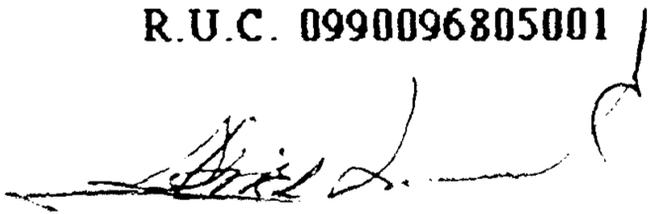
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000007

aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que former parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación" a favor del doctor Xavier Amador Rendón; y, b) Copia certificada del acta de Junta General de Socios de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. "En Liquidación", celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado: **ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.**- Registro número Siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas." Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

p. INMOBILIARIA ARGÜELLES C.LTDA. "EN LIQUIDACION"

R.U.C. 0990096805001


Xavier Amador Rendón
Gerente
Ced. Ident. 0900363466
Cert. Vot.

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO
Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: - En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, comparecieron ante mí, Notario Público del 7º Distrito del Cantón de Guayaquil, don *[Faint name]*, de edad *[Faint age]* años, con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, y don *[Faint name]*, de edad *[Faint age]* años, con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, quienes me exhibieron un documento que dice así: **INMOBILIARIA ARGUELLES C. LIDA.** inscrita en el Libro de Comercio de Guayaquil, tomo *[Faint number]*, folio *[Faint number]*, y me exhibieron el documento que dice así: *[Faint text]* y me exhibieron el documento que dice así: *[Faint text]*.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

0000003

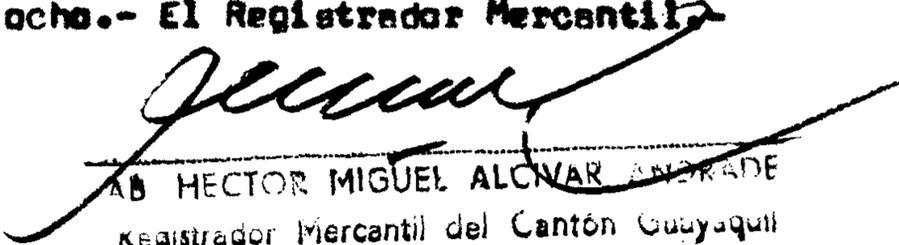
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 98-2-2-1-0001210, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. " en liquidación ". - Guayaquil, marzo 30 de 1.998.6

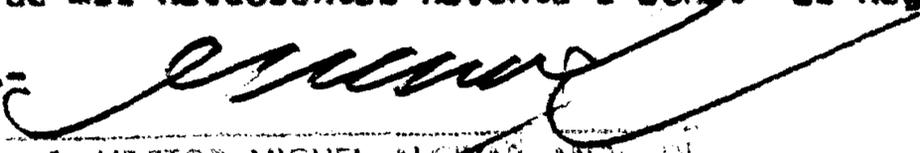
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-2-1-0001210, dictada el 16 de Marzo de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION DE INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. "EN LIQUIDACION", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 47.831 a 47.845, número 12.403 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.075 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i tres de

mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 13.046 del Registro Mercantil de 1.969; 21.417 de igual Registro de 1.988; y, 31.981 del mismo Registro de 1.998, el maggen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICADO: que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número - 355, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





I

0000001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ARGUELLES C.LTDA. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.997**

En la ciudad de Guayaquil, en la fecha antes señalada, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la avenida 9 de octubre #416 y Chile, oficina N° 1004 del décimo piso del Edificio Citibank, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA ARGÜELLES C.LTDA, EN LIQUIDACION de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los socios cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, y cuyos nombres son: 1) Inmobiliaria Ampin C.Ltda., representada por su Gerente, Ab. Xavier Amador Pino, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; 2) Inmobiliaria Cuatro C.Ltda., representada por su Gerente, señora Cecilia Pino de Amador, propietaria cuatrocientos cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, 3) Ab. Xavier Amador Pino, por sus propios derechos, propietario de una participación de un mil sucres. Todas las participaciones están pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto.

Preside la Junta General de Socios la Presidente de la compañía, señora Cecilia Pino de Amador y actúa como Secretario el señor Dr. Xavier Amador Rendón, Gerente de la compañía, quien certifica que los socios asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es Novecientos mil sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Los socios reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, quien preside la sesión la declara legalmente instalada y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

**1) DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA, EN SESION
CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 1996.**

**2) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE
PROCEDA A RESCILIAR LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 23 DE
ABRIL DE 1996.**

**3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.**

I

El Presidente de la Junta pide a los señores socios empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de enero de 1996.

En este punto, pide la palabra el señor Dr. Xavier Amador Rendón, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores socios que, toda vez que la compañía ha incurrido en la causal de disolución señalada en el numeral 9 del Art.4 de la Ley 31, esto es, el incumplimiento, durante cinco años, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General resuelva sobre la reactivación de la compañía; tema éste que se tratará y deberá ser resuelto en esta misma sesión de Junta General de socios. Sin embargo, antes de que la Junta tome alguna resolución al respecto, explica a los socios que considera pertinente el que la Junta deje sin efecto las resoluciones que tomara en sesión celebrada el 22 de enero de 1996, en el sentido de aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía, toda vez que como consecuencia de la disolución y liquidación de la compañía estas reformas no proceden en la forma como fueron concebidas.

El Dr. Amador termina su exposición pidiendo a los señores socios que se pronuncien sobre lo expuesto. Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente, por unanimidad de votos de los socios presentes se resuelve: "Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de enero de 1996"

Inmediatamente pide la palabra el Ab. Xavier Amador Pino para tratar el segundo punto que consta en el orden del día, para lo cual manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resolución tomada por la Junta en esta sesión, es necesario proceder a resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón, el 23 de abril de 1996, la cual contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía. Continúa el Ab. Amador explicando que, aunque la compañía se encuentra en proceso de liquidación, aún no ha sido inscrito el nombramiento del liquidador, y que para proceder a resciliar la escritura pública en cuestión, es necesario que la Junta autorice al representante legal de la compañía, Dr. Xavier Amador Rendón a fin de que éste otorgue la escritura pública de resciliación. El Ab. Amador termina su exposición pidiendo a la Junta que se pronuncie sobre lo expuesto. Luego de analizar lo propuesto por el Ab. Amador la Junta General de socios, por unanimidad de votos resuelve: "Autorizar al representante legal de la compañía, Dr. Xavier Amador Rendón, para que ejecute las resoluciones adoptadas en la presente sesión, y consecuentemente rescille la escritura pública otorgada ante el notario vigésimo sexto del cantón Guayaquil, el día 23 de abril de 1996, la cual contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía, pudiendo para el efecto otorgar los instrumentos públicos



0000005

o privados a que haya lugar, y realizar todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de socios."

El Presidente de la Junta pide a los señores socios empezar a tratar sobre el tema que consta en el tercer punto del orden del día, esto es, sobre la reactivación, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.

En este punto, pide la palabra el Dr. Xavier Amador Rendón, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores socios que la compañía ha incurrido en la causal de disolución señalada en el numeral 9 del Art.4 de la Ley 31 (R.O. 222, 29-VI-89), esto es, el incumplimiento, durante cinco años, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, el cual establece la obligación de las sociedades de presentar a la Superintendencia de Compañías copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización, así como la nómina de los administradores, representantes legales y socios. El Dr. Amador manifiesta además, que el proceso de liquidación de la compañía ha comenzado, toda vez que ya se ha inscrito en el Registro Mercantil la resolución que declaró la disolución de la compañía, pero que no se ha inscrito aún el nombramiento del liquidador de la compañía. Continúa explicando el Dr. Amador que, con el objeto de superar la causa de la disolución y proceder a la reactivación de la compañía, ya han sido presentados a la Superintendencia de Compañías los balances y demás documentos requeridos por la Ley.

El Dr. Amador continúa su exposición, y manifiesta que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado, con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en dos millones de sucres el capital mínimo que debe tener una compañía limitada. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros. El Dr. Amador termina su exposición pidiendo a los señores socios que se pronuncien sobre la reactivación y el aumento de capital de la compañía, el cual sugiere se realice mediante el aumento del capital social en la suma de un millón cien mil sucres a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital social alcance la suma de dos millones de sucres. Finalmente, deja claro que en el caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital de la compañía, habría que reformar el estatuto social en el artículo pertinente.

Acto seguido, toman la palabra la señora Cecilia Pino de Amador, representante legal de la socia Inmobiliaria Cuatro C.Ltda., y el señor Ab. Xavier Amador Pino, por sus propios derechos, y manifiestan que si bien es cierto están de acuerdo y apoyan la realización del aumento de capital en cuestión, es su decisión la de no participar en el mismo, por lo que renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las participaciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, en favor del socio Inmobiliaria Ampin C.Ltda., compañía que por la interpuesta persona de su representante legal, manifiesta estar

T

dispuesta a suscribir la totalidad de las participaciones que se emitan por el aumento de capital.

Una vez concluidas las mencionadas intervenciones, y de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente, por unanimidad de votos de los socios presentes se resuelve:

- Aprobar la reactivación de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.Ltda. En Liquidación, que ha incurrido en la causal de disolución señalada en el numeral 9 del Art.4 de la Ley 31 (R.O. 222, 29-VI-89), por no haber presentado, durante cinco años, copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización, así como la nómina de los administradores, representantes legales y socios.
- Aprobar el aumento de capital de la compañía en la cantidad de un millón cien mil sucres, mediante la emisión de un mil cien participaciones de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;
- Que las un mil cien participaciones de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto serán suscritas íntegramente por el socio Inmobiliaria Ampin C.Ltda.;
- Que el socio que va a suscribir las participaciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberán pagarlas en un 50% el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, pagando el saldo en un plazo máximo de un año;
- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital de S/2'000.000,00, el cual estaría dividido en dos mil participaciones de S/1.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes socios y en las siguientes cantidades:

<u>SOCIO</u>	<u>TOTAL DE PARTICIPACIONES</u>
a) Inmobiliaria Ampin C.Ltda.	1.550
b) Inmobiliaria Cuatro C.Ltda.	449
c) Xavier Amador Pino	1

- Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Cuarto del contrato de sociedad contenido en la escritura de constitución, el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: La compañía cuenta con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.



T
0000000

Adicionalmente, la Junta General de socios decide autorizar a los representantes legales de la compañía, para que, individualmente, ejecuten las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de socios.

Finalmente, quien preside esta sesión de Junta General de socios manifiesta que de conformidad con la Resolución No.93.11.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de los nombramientos de los representantes de las socias; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de esta, todos los socios asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.- f) Cecilia Pino de Amador en representación de Inmobiliaria Cuatrob C.Ltda y como Presidente de la Junta.- f) Doctor Xavier Amador Rendón como Secretario de la Junta.- f) Abogado Xavier Amador Pino en representación de Inmobiliaria Ampin C.Ltda. y por sus propios derechos.-

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de octubre de 1997.

Dr. Xavier Amador Rendón
Secretario de la Junta.

T
/

Guayaquil, Marzo 17 de 1993

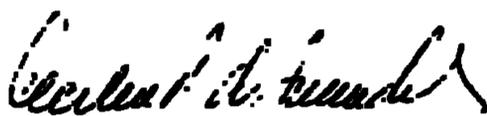
Señor Dr.
Xavier Amador Rendón
Ciudad.

De mis consideraciones

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía **INMOBILIARIA ARGUELLES C LTDA** constituida en esta
ciudad el día de hoy resolvió reelegirlo **GERENTE** de esta compañía por el
periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la administración y la
representación judicial y extrajudicial de la compañía con amplias y
ilimitadas facultades, según lo estipula el artículo primero de los Estatutos
Sociales de Inmobiliaria Arguelles C. Ltda. los mismos que se encuentran
reeditados en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el
Notario de este Cantón Dr. Jorge Jara Grau el día quince de Diciembre de mil
novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta
de diciembre del mismo año.

Atentamente,

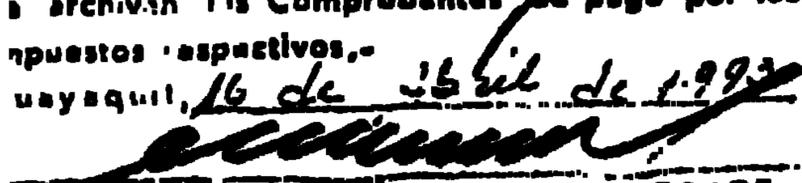

Era. Cecilia Pino de Amador
Presidente



Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los diez y siete días del mes de
Marzo de mil novecientos noventa y tres.


Dr. Xavier Amador Rendón
Gerente

En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Gerente
folio(s) 12.183 Registro Mercantil No.
4.893 Repertorio No. 8516
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de abril de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil